

INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE REELECCIÓN DE DOCENTES QUE DESEMPEÑAN SUS CARGOS EN EFECTIVIDAD

Res. No. 2 de fecha 27 de abril de 2006
Mod. Res. No. 33 de fecha 22 de abril de 2010

- 1.- De conformidad al Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República, dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del período de desempeño de un cargo por un docente designado en efectividad, el Consejo de la Facultad deberá pronunciarse acerca de su reelección para ocupar el cargo por un nuevo período.
- 2.- A tal efecto, en los siete meses anteriores a la fecha de vencimiento de la designación inicial en efectividad o de la última reelección, el correspondiente Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá solicitar al docente un informe acerca de su desempeño.
- 3.- Dicho informe deberá referir exclusivamente a los años comprendidos en el período de sus designación inicial o de su última reelección según el caso y deberá contener la siguiente información:
 - 3.1.- Actividades de enseñanza realizadas en ejercicio del cargo (equipos docentes a cargo de grupos de clase de la o las asignaturas que el docente ha integrado, participación en mesas examinadoras, cursos de postgrado o cursos de actualización para graduados en que el mismo docente ha intervenido.
 - 3.2.- Actividades de investigación realizadas en ejercicio del cargo.
 - 3.3.- Actividades de extensión realizadas en ejercicio del cargo.
 - 3.4.- Trabajos publicados (o aún inéditos) vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.
 - 3.5.- Trabajos publicados (o aún inéditos) vinculados a otras asignaturas.
 - 3.6.- Participación (como conferencista, ponente, relator, panelista, etc.) en eventos académicos vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.
 - 3.7.- Asistencia a eventos académicos vinculados a la o las asignaturas correspondientes al cargo.
 - 3.8.- Participación (como conferencista , ponente, relator, panelista, etc) en eventos académicos vinculados a otras asignaturas.
 - 3.9.- Asistencia a eventos académicos vinculados a otras asignaturas.
 - 3.10.- Participación en actividades de capacitación docente.
 - 3.11.- Asistencia a actividades de capacitación docente.
 - 3.12.- Desempeño en actividades vinculadas a la formación de Profesores Adscriptos de la o las asignaturas correspondientes al cargo.
 - 3.13.- Otras informaciones que se estimen de interés para la consideración de la reelección.
- 4.- Toda la información proporcionada conforme al ordinal anterior, salvo el caso de ser notoria, deberá ser acreditada mediante agregación de fotocopias de las constancias respectivas. En el caso de trabajos escritos deberá agregarse fotocopia de la carátula e índice. En el caso de tratarse de un trabajo inédito deberá agregarse fotocopia del mismo.
- 5.- **En forma previa** a que la Sala de un Instituto, Grupo Docente o Comisión de Carrera transmita al Consejo su opinión respecto a la reelección de un

docente, el Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá solicitar informes en relación al período de la designación inicial o de la última reelección del docente:

al **Departamento de Bedelía** sobre la entrega en tiempo por el docente de los resultados de exámenes o de cursos;

a **Sección Personal** sobre asistencia a clase y puntualidad del mismo, así como la existencia de anotaciones en su legajo personal,

a **Unidad de Apoyo Pedagógico** sobre las evaluaciones estudiantiles que a su respecto se hubieran realizado,

a **Coordinación General Docente**, respecto a las evaluaciones docentes que se hubieran realizado en relación a los docentes grado 1, 2, y 3 que no sean encargados de grupos.

6.- Recibida la información a que refieren los artículos 3 y 5 precedentes (reseña de las actividades académicas e indicadores del cumplimiento de los deberes formales) el Director del Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera, deberá poner a consideración de la correspondiente Sala o Comisión la propuesta de reelección y, con una anterioridad no inferior a tres meses de la fecha de vencimiento del cargo deberá presentar la opinión de la Sala o Comisión al Coordinador General Docente a efectos de ser elevado al Consejo previo informe de disponibilidad presupuestal de la División Contaduría.

7.- A los efectos de opinar, conforme lo que se requiere en el numeral precedente, en el caso del Instituto de Técnica Notarial, la Sala se conformará solamente con los docentes de la asignatura correspondiente a aquel docente de cuya reelección se trate.

8.- Junto a la opinión de la Sala o Comisión el respectivo Director o Coordinador deberá informar acerca de la participación y asistencia del docente en las actividades y reuniones del Instituto, Grupo Docente o Cátedra de la Carrera correspondiente: En caso de constar la no participación el Director o Coordinador debe requerir al docente las explicaciones del caso.

9.- En el caso de no haberse recibido en el tiempo previsto la información del docente a que refiere el numeral 3 precedente, el Director de Instituto, Coordinador de Grupo Docente o Coordinador de Carrera deberá elevar nota informando inmediatamente a la Coordinación General Docente.